

E 12501



**MODIFICA BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA EL PROGRAMA SERVICIOS SOCIALES, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL- SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO 2016 APROBADAS POR RESOLUCIÓN N° 1412, DE 12 DE AGOSTO DE 2016.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1481

Santiago, 25 AGO. 2016

**VISTO:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; el Decreto Supremo N°13 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo N° 14 de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que designa Subsecretario del Trabajo y Resolución Exenta N° 1412, de 12 de agosto de 2016 de la Subsecretaría del Trabajo.

**CONSIDERANDO:**

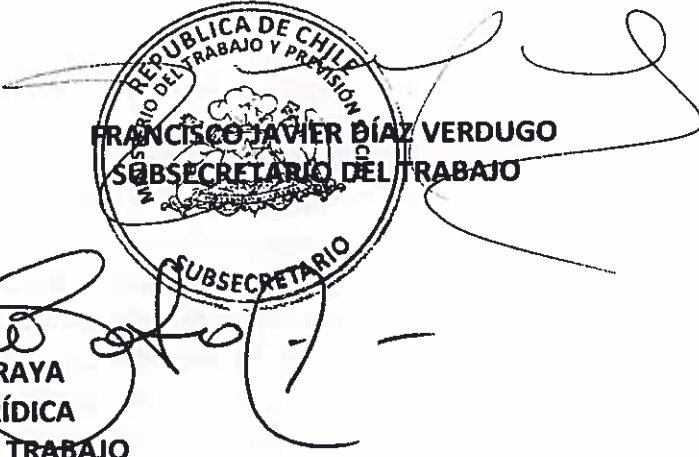
Que, el llamado efectuado por la Subsecretaría del Trabajo para el Programa Servicios Sociales, Ministerio de Desarrollo Social- Subsecretaría del Trabajo 2016, cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1412, de 12 de agosto de 2016, de la Subsecretaría del Trabajo.


Que, en atención a que el ítem de Capacitación, prescrito en la letra c), numeral 3, de las Bases Técnicas, puede ser contratado por los ejecutores, es necesario complementar el "Anexo N° 8" de las Bases mencionadas.

**RESUELVO:**

**PRIMERO: COMPLEMENTÁSE** el Anexo N° 8 de las Bases, que llama a Concurso Público para el Programa Servicios Sociales, Ministerio de Desarrollo Social-Subsecretaría del Trabajo 2016, aprobadas por Resolución N° 1412, de 12 de agosto de 2016, en consideración a lo expuesto precedentemente, debiendo decir en el ítem I.- **GASTOS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO, SERVICIOS DE CAPACITACIÓN**, lo siguiente: *“Contempla la contratación de una persona jurídica o persona(s) natural(es) (relatores) para la realización de las actividades de capacitación (Habilidades blandas y Oficios) del proyecto, incluido el gasto en movilización que estos deban realizar. Se debe tener en cuenta, que la(s) persona(s) que se contrate(n), natural o jurídica, tenga(n) experiencia comprobable en el oficio a impartir”.*

**SEGUNDO: PUBLÍQUESE** la presente Resolución, través de la página del Ministerio del Trabajo y Previsión Social [www.mintrab.gob.cl](http://www.mintrab.gob.cl).

  
**FRANCISCO JAVIER DÍAZ VERDUGO**  
SUBSECRETARIO DEL TRABAJO

  
**ANDREA SOTO ARAYA**  
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA  
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO

**Distribución**

Gabinete Subsecretario del Trabajo  
División Administración y Finanzas  
División Jurídica  
Programa Reempleo

Oficina de Partes  
Oficina de Atención al Ciudadano  
Oficina de Atención al Ciudadano  
Oficina de Atención al Ciudadano

que transcribo a usted, para su conocimiento,

  
**PAULINA GÓMEZ BINFA**  
de la División Administración y Finanzas  
Subsecretaria del Trabajo